

BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Asistentes:

Santiago Serrano Barranco	IUCMLV
Víctor Manuel Roldan Hernández	IUCMLV
Pedro Barco Serrano	IUCMLV
Santiago Cabras Flores	PSOE
Marcos Elipe Pérez	PP

SECRETARIA ACCIDENTAL

Doña María Isabel Hernández García

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corpa (Madrid), siendo las 19:34 horas del día 15 de diciembre de 2021, se reúne el Pleno Corporativo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde-presidente Don Santiago Serrano Barranco, con la asistencia a que se refiere el encabezamiento.

No asisten Enrique García Serrano y José Manuel Sánchez Prieto.

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

Sometida a votación, se aprueba con cuatro votos a favor y una abstención.



2. APROBACION DE LA MODIFICACION DEL ALTA DE LA ACTUACION DENOMINADA "ARREGLO DE CAMINOS RURALES", CON LA INCLUSION DE GASTOS ASOCIADOS.

Se lee la propuesta de alcaldía:

Ante las graves inundaciones (DANA) que se produjeron en septiembre de 2019, la Comunidad de Madrid asumió el compromiso de colaborar con algunos municipios de la Región en la reparación de los servicios públicos que se han visto afectados por dichas inundaciones.

La Consejería de Vivienda y Administración Local, a través de la Dirección General de Administración Local, tramitó la ampliación de la asignación inicial del Plan de Inversión Regional 2016-2019 conforme establece el artículo 9 del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba dicho Programa.

Esta vía permitía que cada municipio incorporase a su saldo pendiente de ejecutar con cargo al PIR una asignación complementaria para solicitar el alta de todas las inversiones municipales destinadas a servicios de competencia municipal que hubieran sido gravemente afectados por las inundaciones o bien, destinar el incremento a actuaciones que prevean riesgos futuros.

El Ayuntamiento por acuerdo del Pleno de 27 de noviembre de 2019 aprobó la propuesta de incremento excepcional de la asignación inicial autonómica aprobada por el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional 2016-2019.

La Dirección General de Administración Local de la Consejería de Vivienda y Administración Local con fecha 28 de mayo de 2020 autorizó el incremento excepcional de la asignación inicial del Programa de Inversión Regional para el periodo 2016-2019 al Ayuntamiento de Corpa para el arreglo de caminos por importe de 250.000 euros.



Por Resolución de esta Dirección General de 10 de junio de 2021 se acordó la tramitación de urgencia de las altas de las actuaciones con cargo al incremento excepcional de la asignación inicial del Plan de Inversión Regional 2016-2019, a consecuencia de los daños por inundaciones (DANA) de los días 12 a 16 de septiembre de 2019.

En el Pleno de 10 de junio de 2020 se aprobó el alta de la actuación de arreglo de caminos mediante incremento del PIR asignado al municipio de Corpa por 250.000 euros.

Por acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2020 se aprobó la gestión de la actuación PIR DANA por importe de 250.000 euros en un 50 % por el Ayuntamiento de Corpa y en un 50% por la Comunidad de Madrid, así como la Memoria de arreglo de caminos rurales.

Con fecha 22 de julio de 2020 se acuerda por Pleno la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones incluidas en la subvención derivada de la DANA.

Por Resolución de 30 de septiembre de 2020 de la Directora General de la Administración Local se da de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2016-2019 prorrogado la actuación denominada "Arreglo de Caminos Rurales" a ejecutar en el municipio de Corpa por importe de 250.000 euros gestionada en todas sus fases por el Ayuntamiento de Corpa.

Visto el oficio de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el 24 de junio de 2021 por el que se considera necesario aprobar una modificación del alta para la inclusión de los gastos asociados de esta actuación indicando el valor de cada uno de ellos.

Considerando los gastos asociados necesarios para llevar a cabo el arreglo de caminos, el total de la actuación queda detallada de la siguiente manera:



		Base	IVA	Total	
Gastos asociados	Proyecto	8.000,00 €	1.680,00 €	9.680,00 €	19.602,00 €
	Dirección obra y Certificado Final de obra	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €	
	Estudio de Seguridad y Salud	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	
	Coordinación de Seguridad y aprobación	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €	
Obra	Precio base licitación obra	190.411,57	39.986,43 €	230.398,00	230.398,00
				250.000,00	250.000,00 €

En su virtud, propongo al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. –Modificar el alta de la actuación denominada "Arreglo de Caminos Rurales" a ejecutar en el municipio de Corpa por importe de 250.000 euros incluyendo los gastos asociados, quedando el total de la actuación desglosada de la siguiente manera:

		Base	IVA	Total	
Gastos asociados	Proyecto	8.000,00 €	1.680,00 €	9.680,00 €	19.602,00 €
	Dirección obra y Certificado Final de obra	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €	
	Estudio de Seguridad y Salud	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	
	Coordinación de Seguridad y aprobación	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €	
Obra	Precio base licitación obra	190.411,57	39.986,43 €	230.398,00	230.398,00
				250.000,00	250.000,00 €

SEGUNDO. – Solicitar a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid la modificación del alta de dicha actuación.

Santiago, el alcalde, explica que también hay que meter como gasto el proyecto porque nos lo pide la Comunidad de Madrid para el arreglo de caminos. El Ayuntamiento ha decidido meterlo como gasto asociado para que no salga de las arcas municipales. Que hay que aprobar por pleno el desglose de estos gastos.



La Secretaria informa que hay un oficio de 24 de junio de 2021 que indica que la actuación es de 250.000 euros suponiendo un incremento del PIR 2016-2019. Que los gastos asociados podrán incluirse dentro de esta actuación pero que será necesario una modificación del alta indicando el valor para cada gasto asociado como pueden ser redacción del proyecto, dirección de obra, coordinador de seguridad y salud. El valor resultante de la diferencia entre los 250.000 euros menos el importe de los gastos asociados corresponderá al precio base de licitación del proyecto. Es decir, quitamos de los 250.000 euros los gastos asociados que se proponen.

El Ayuntamiento ha pedido presupuestos que calcular cuál puede ser la cuantía que van a representar estos gastos asociados. El Ayuntamiento ha indicado unos gastos asociados un poco por encima de lo indicado en los presupuestos presentados para no quedarse corte en el importe. Así la cuantía se desglosa de la siguiente manera:

De los 250.000 euros 19.602 euros van a ser gastos asociados para la redacción del proyecto entre otras cosas y los 230.398 euros serán la obra y estos son los datos que vamos a mandar a la Comunidad de Madrid, es decir, la modificación del alta desglosando el detalle de la actuación para que quede claro cuál va a ser la cantidad que se va a gastar en técnicos y la cantidad que se va a gastar en ejecución de obra.

La Secretaria continuando diciendo que es necesario aprobar la modificación del alta de esta actuación por pleno dando cumplimiento al oficio de 24 de junio de 2021 de la Comunidad de Madrid, actuación que en su día ya se aprobó por pleno.

La Secretaria dice que en su día el Ayuntamiento entendió que esta actuación se podía financiar al 50 por ciento la Comunidad de Madrid y el otro 50 por ciento el Ayuntamiento, pero se recibió un oficio en el que se indica que no, que el 100 por cien se acometía por el Ayuntamiento y se financiaba íntegramente por la Comunidad de Madrid.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.



Ayuntamiento
de
Corpa

3. APROBACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE OBRAS DE "EJECUCION DE PANTALLA DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN TALUD".

Se lee propuesta de alcaldía:

La Corporación municipal pretende adjudicar un contrato administrativo por el procedimiento abierto simplificado para la obra "Ejecución de Pantalla de Contención de Tierras en Talud".

La competencia de este Ayuntamiento se ampara en las competencias propias atribuidas por el art. 26.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El contrato que se pretende adjudicar tiene un objeto idóneo que es la realización de la obra mencionada con el objetivo de garantizar la estabilidad de las edificaciones construidas en la zona, así como velar por la seguridad de los propietarios y de los transeúntes debido a las grietas que han ido apareciendo en la calle y a su rápido aumento de tamaño en los últimos meses.

En el expediente administrativo que se tramita al efecto, constan como actos preparatorios la memoria justificativa, el informe jurídico del secretario, y el informe del funcionario responsable de la intervención municipal. Asimismo, constan el pliego de cláusulas administrativas y el proyecto de ejecución que ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Corpa en el Pleno de 15 de junio de 2021 y por la Comunidad de Madrid el 30 de agosto de 2021.

El precio del contrato se basa en el Proyecto redactado por el arquitecto Don Joaquín López Visus (Asistencia Arquitectural S.L CIF B 82.193.731).

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto simplificado previsto y regulado en el apartado primero del artículo 159 de la LCSP por ser un contrato de obras de valor estimado inferior a 2.000.000 euros y no tener ningún criterio de adjudicación



evaluable mediante juicios de valor. En dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la citada Ley de contratación pública, por la cuantía del contrato corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación.

*En su virtud, propongo al pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. -Aprobar el expediente administrativo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la obra "Ejecución de Pantalla de Contención de Tierras en Talud" por un presupuesto de 123.117,14 euros.

SEGUNDO. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato (abierto simplificado), y la tramitación ordinaria.

TERCERO. - Publíquese este acuerdo y el anuncio de licitación en el perfil del contratante y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

La Secretaria informa que ya está elaborado el expediente administrativo para llevar a cabo la contratación después de haber aprobado las modificaciones del proyecto en pleno. Una vez aprobada éstas se remitieron a la Comunidad de Madrid que las ha aprobado y el siguiente paso es iniciar el expediente de contratación.

La Secretaria explica que en este caso la competencia la tiene el pleno debido a la cuantía de la obra para aprobar el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares con un presupuesto de ejecución de obra 123.117,14 euros.

La secretaria continúa diciendo que la actuación total son ciento treinta y dos mil y pico, pero quitando los gastos asociados que son la redacción del proyecto, dirección de obra etc.... la obra se queda en 123.117,14 euros. No se aprueba el pliego de prescripciones



técnicas porque es el proyecto, que ya se aprobó en anteriores plenos. Que una vez aprobado el expediente y el pliego de cláusulas administrativas lo metemos en la Plataforma de Contratación del Estado y se abre el plazo de presentación de ofertas que son treinta días.

Después se convocará la mesa de contratación que será el miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de oferta, se abrirán las ofertas, existiendo un único sobre que incluirá la documentación administrativa y la oferta económica.

La secretaria dice que en esta actuación se ha buscado la calidad de la obra al ser una obra especial de contención y se va a pedir experiencia y cualificación más que el precio, que en este caso está subvencionado íntegramente por la Comunidad de Madrid por ello no se necesita que oferten un precio más bajo. Interesa buscar que la actuación la haga una empresa lo más preparada posible en este tipo de actuaciones.

El alcalde dice que se busca empresas con experiencia para realizar este tipo de obra. Es preferible que prevalezca la experiencia a lo económico.

Santiago Cabras pregunta si el sistema es como el de la obra de la calle Pinos.

El Alcalde le dice que sí, que es parecido. En la calle Pinos se hizo una zanja y micropilotar la calle y en la calle Huertos se hace por batches, es decir por partes porque hay más dificultades técnicas según el estudio geotécnico. Que la obra es la misma, micropilotar.

La secretaria dice que en los pliegos se ha puesto una mejora de un vallado parecida a la que hay en la Plaza del Ayuntamiento porque como en esa zona de la calle hay un talud así se da mayor protección y estética. También informa que se ha pedido mayor garantía, menor plazo de ejecución y se ha pedido experiencia de tres años.

Marcos Pérez dice que considera que es lo mejor que se puede hacer en este caso.

La Secretaria comenta que estos pliegos han sido supervisados previamente por la Comunidad que ha dado su visto bueno.

Marcos comenta que él ya tuvo experiencia con el micropilotaje de la iglesia. Que el obispado de siete empresas que se presentaron quitaron seis.



La secretaria informa que en el pliego están los criterios de adjudicación y la solvencia técnica, económica y financiera. En la técnica se ha pedido cualificación de empleados, volumen de negocios y la financiera se ha pedido seguro de responsabilidad entre otras cosas. Que en esta obra por la cuantía no hace falta clasificación económica, sino que se puede optar por exigir la clasificación o solvencia buscando la profesionalidad de la empresa.

Santiago Cabras pregunta que cuál es el tramo de la calle Huertos sobre el que se va a actuar. La secretaria dice que va desde la María hasta la parcela de Paco, el tío de Santiago Cabras.

Santiago Cabras pregunta de quién es la ladera de enfrente.

La secretaria le informa que es de Pablo, el hermano de María Paz. Que es rústica. La ladera es de varios propietarios.

Santiago Cabras pregunta si lleva acera.

La secretaria le informa que lleva acera en el lado donde están las casas en el otro lado lleva bordillo.

Santiago Cabras comenta por qué en el otro lado no lleva acera.

El alcalde dice que dónde se hace. Habría que comerse calle y salirse a lo rústico.

Santiago Cabras dice que esa ladera debería dejarse en un sentido único.

Marcos Pérez dice que la calle debería ser peatonal y únicamente para los que tengan garaje allí puedan acceder.

Santiago Cabras comenta que sería mejor de un sentido único y con acera a los dos lados.

La secretaria le dice que no le puede dar una respuesta por qué esto es un tema del redactor del proyecto.



Ayuntamiento
de
Corpa

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

4. APROBACION DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACION ANUAL DE INVENTARIO DE BIENES

Se lee la propuesta de alcaldía:

*Visto informes de Secretaría fecha 09 de diciembre de 2021, en el que constan los antecedentes, legislación aplicable y procedimiento a seguir para rectificación de inventario municipal y dar de alta bienes que no aparecen en el mismo, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Fecha última revisión: 26/10/2009
LA LEY 928/2009*

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) que determina que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 del Reglamento Hipotecaria, respecto de la inscripción de bienes de los municipios sin título.

Considerando que la aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

Se propone al Pleno de la corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Corpa, de acuerdo con lo siguiente:

PRIMERO- BIENES INMUEBLES:

1. ALTA DE INMUEBLES:



A) Parcela rústica nº 543 del polígono 4 denominada "El Espinillo" inscrita en el Registro de la Propiedad con nº de finca 4638, Tomo 3953, libro 46, folio 135, nº de identificador: 28071000734987.

Naturaleza del Bien: Finca Rústica, Patrimonial.

- Descripción: Finca rústica de uso agrario.
- Situación: Polígono 4, Parcela 543, Paraje El Espinillo, municipio de Corpa
- Referencia Catastral: 28048A004005430000IF.
- Linderos:

- Norte: Finca 545
- Sur: Camino.
- Este: Camino.
- Oeste: Finca 544.

- Superficie: 0,8995 ha
- Superficie construida: Sin Construcción.
- Adquisición: Se entrega por la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Corpa por escritura de 20 de febrero de 2003 del acta de protocolización de la reorganización de la propiedad de la zona de concentración parcelaria de Corpa.
- Cargas y Gravámenes: Está libre de Cargas y Gravámenes.
- Valor Catastral: 630,16 euros.

B) Finca con referencia catastral 7953102VK7775S0001WE con localización en Plaza de España, 2 del municipio de Corpa

- Naturaleza del Bien: Parcela Urbana. Dominio Público/Servicio Público.
- Descripción: Nave/Almacén.
- Situación: Plaza de España, 2 del municipio de Corpa
- Linderos según escritura de 08 de junio de 2021:

- Norte: Ctra. De Alcalá a Mondejar.
- Sur: Plaza de España.
- Este: Terreno del Ayuntamiento.
- Oeste: Casa y corrales de Martiano Cortés Calvo.

- Superficie: 250 m2.
- Adquisición: Escritura de reversión otorgada por la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento de Corpa de 08 de junio de 2021.
- Valor Catastral: 59.709,79 euros.

El solar sobre el que se emplaza la nave o almacén fue cedido por el Ayuntamiento de Corpa a la Hermandad Sindical del Campo mediante escritura pública otorgada el día 18 de junio de 1957.

La Hermandad Sindical del Campo de Corpa construyó a sus expensas el almacén granero, financiado mediante un préstamo del Instituto Nacional de Colonización.



Ayuntamiento
de
Corpa

Con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1336/1977 de 2 de junio sobre Cámaras Agrarias, a la extinción de la Hermandad Sindical del Campo se subrogó en la titularidad del inmueble la Cámara Agraria Local de Corpa, sin que esta subrogación legal tuviera trascendencia registral.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 28 de mayo, a la extinción de las Cámaras Agrarias Locales existentes en la Comunidad de Madrid, se subrogó en la titularidad del inmueble la Cámara Agraria de la Comunidad, de Madrid, Corporación de Derecho Público que ostenta en la actualidad su titularidad dominical.

El inmueble aparece catastrado a nombre de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid, pero sigue pendiente de inscripción registral.

Se considera necesario la rehabilitación del edificio por ello en el Pleno de 22 de julio de 2020 se aprobó proponer a la Comunidad de Madrid la reversión de la cesión de la nave propiedad de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid situada en Plaza de España, 2 de Corpa al Ayuntamiento de Corpa.

Con fecha ocho de junio de 2021 se firma escritura por la que la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid transmite a título de reversión al Ayuntamiento de Corpa la plena propiedad de la finca descrita.

SEGUNDO) Bienes y derechos revertibles, (Artículo 28 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

1. Bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertirles", se reseñarán con el detalle suficiente, según su naturaleza y sin perjuicio de las remisiones a otros epígrafes y números del inventario, todos aquellos cuyo dominio o disfrute hubiere de revertir o consolidarse en la entidad llegado cierto día o al cumplirse o no determinada condición, de modo que sirva de recordatorio constante para que la corporación ejercite oportunamente las Facultades que le correspondieren en relación con los mismos.

ALTAS:

-Parcela rústica 170 del polígono 1 ubicada en el paraje "El Tesoro, inscrita en el Registro de la Propiedad con nº de la finca 4631, tomo 3953, libro 46 folio 121, nº de identificador: 28071000732976 cuyo titular registral es el Ayuntamiento de Corpa.

La citada parcela ha sido cedida gratuitamente por la Administración General del Estado al Ayuntamiento de Corpa con fecha 01 de junio de 2020.

Esta cesión a título gratuito está sujeta a la condición de que la parcela se incorpore al Monte de Utilidad Pública nº 186 "Propios de Corpa" y se destine a los usos propios Monte de Utilidad Pública permitidos por la legislación forestal, procediendo la reversión a la Administración General del Estado en caso de incumplimiento del destino citado.

- Naturaleza del Bien: Finca Rústica, Patrimonial.



-Descripción: Finca integrante del Monte de Utilidad Pública nº 186 "Propios de Corpa".

- Situación: Polígono 1, Parcela 170, Paraje El Tesoro, municipio de Corpa

- Referencia Catastral: 28048A0010017000000IM

- Linderos:

- Norte: finca nº 103 y 169.
- Sur: camino y finca 168.
- Este: Camino.
- Oeste: finca 168 y 169.

- Superficie: 4,6865 ha

- Superficie construida: Sin Construcción.

- Destino: Incorporación al Monte de Utilidad Pública nº 186 "Propios de Corpa" y destino a los usos propios como Monte de Utilidad Pública permitidos por la legislación forestal.

- Adquisición: Por cesión a título gratuito sujeta a condición por la Administración General del Estado con fecha 01 de junio de 2020.

- Cargas y Gravámenes: Derecho de reversión a favor de la Administración General del Estado en caso de que la finca no se destine de modo permanente a los usos propios como monte de utilidad pública a cuyo fin está adscrito.

- Valor Catastral: 1.445,43 euros.

TERCERO. - Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Delegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

CUARTO. - Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos afectados por este expediente, cualquiera que sea su naturaleza, que sean inscribibles y que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado

La secretaria explica que el inventario del Ayuntamiento se rectificó en el año 2014 la última vez. Que lo que se va a rectificar es el inventario de los bienes inmuebles tanto urbanos como rústicos los muebles no. Se intentará para el año que viene porque es un trabajo amplio. Hay que comprobar todo lo que hay en cada edificio municipal.

Que se ha empezado por el de los bienes inmuebles porque al ceder al Ayuntamiento el edificio de la Plaza España hay que incluir en el inventario este bien inmueble. La secretaria expide un certificado en el que consta que por pleno se ha incluido esta finca en el inventario municipal y con este certificado se cree que el Registro de la Propiedad nos admitirá la inscripción en el registro.



Ayuntamiento
de
Corpa

La Secretaria dice que se ha aprovechado esto para incluir en el inventario dos parcelas rústicas la 543 del polígono 4. Esta parcela estaba incluida en la Masa de Concentración Parcelaria junto con otras. En un momento determinado unas veinte parcelas rústicas incluidas en esta masa la Comunidad de Madrid se las entregó al Ayuntamiento de Corpa y la 543 se quedó fuera de esa entrega y posteriormente ha sido entregada al Ayuntamiento. Al no estar incluida en el inventario ahora se va a incluir. También se ha incluido el inmueble de la Plaza de España, 2 para inscribirla en el Registro de la Propiedad y también para incluirla en el inventario y la parcela 170 del polígono 1. A este respecto hay que recordar que unas parcelas que estaban a nombre de la Masa de Concentración Parcelaria. Que la Comunidad de Madrid se las entregó al Estado, que las subastó indebidamente porque eran Montes de Utilidad Pública a dos a particulares y que por este motivo han sido excluidas del Monte de Utilidad Pública de Corpa. Únicamente la parcela 170 que no había sido subastada por el Estado, el Ayuntamiento la reclamó y el Estado la ha cedido al Ayuntamiento de Corpa porque es un Monte de Utilidad Pública, son pinos. La única condición de esta cesión es que se destine a usos propios de Monte de Utilidad Pública y si no se cumple esta condición revierte a la Administración General del Estado.

Marcos Pérez pregunta donde está esta parcela.

Víctor Manuel Roldan le dice que está por la Fuente la Grieta. En los Pinos de la Fuente la Grieta.

Santiago Cabras pregunta la superficie de la parcela 543.

La secretaria le informa que tiene 9000 metros cuadrados. Está incluida en el contrato de arrendamiento de las parcelas rústicas del Ayuntamiento y la parcela 170 tiene 46.865 metros, cuatro hectáreas.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

5. DECRETOS

Se levanta la sesión a las 20:20 horas.